

## SCJN se pronuncia sobre constitucionalidad de la reforma a la Ley de la Industria Eléctrica

Energía - Abril 8, 2022

En sesiones del Pleno del 5 y 7 de abril, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunció sobre la acción de inconstitucionalidad interpuesta por dos terceras partes de la Cámara de Senadores, en contra de la reforma a la Ley de la Industria Eléctrica presentada por el Presidente y aprobada por el Congreso de la Unión a principios de 2021.

La discusión se dividió por temas y artículos reformados de la Ley de la Industria Eléctrica. De los preceptos analizados, para algunos de ellos existió una mayoría simple o calificada a favor de su validez (constitucionalidad), mientras que para otros existió una mayoría simple a favor de su invalidez (inconstitucionalidad).

A efectos de que la resolución sobre una acción de inconstitucionalidad resulte en la declaratoria de inconstitucionalidad de una norma, es necesaria una mayoría calificada de ocho votos. Al no haberse obtenido dicha mayoría calificada respecto de alguno de los preceptos que se impugnaron, ninguno de ellos fue declarado inconstitucional por la Corte y la acción de inconstitucionalidad se tuvo por desestimada.

Por otro lado, en caso de que una mayoría calificada se pronuncie por la validez de un precepto, las razones utilizadas por la Suprema Corte son vinculantes para tribunales inferiores. Lo anterior, es de relevancia en relación con los diversos juicios de amparo que están siendo analizados por Tribunales de Distrito.

A continuación, se muestra el sentido de los votos por tema, en donde marcamos con un asterisco aquellos para los cuales hubo una mayoría calificada respecto de la validez de la norma es cuestión por alguna razón:

Tema	Precepto	Confirma la validez (constitucionalidad)	Desestima sin hacer pronunciamiento
Orden de despacho y contratos de cobertura con entrega física	Artículo 3, fracción V		x
	Artículo 3, fracción XII	x	
	Artículo 3, fracción XII Bis	x	
	Artículo 3, fracción XIV	x	
	Artículo 4, fracción VI		x
	Artículo 26		x
	Artículo 101		x
	Artículo 108, fracción V	x*	
	Artículo 108, fracción VI		x
Factibilidad de interconexión	Artículo 4, fracción I	x*	
Permisos de generación	Artículo 12, fracción I	x*	
Interconexión agrupada	Artículo 35, párrafo primero	x*	
Contratos de cobertura a través de subasta	Artículo 53		x
Certificados de Energía Limpia	Artículo 126, fracción II		x
Revisión de Permisos de Autoabastecimiento	Cuarto Transitorio	x	
Revisión de Contratos PIE	Quinto Transitorio	x	

Es necesario esperar a que se emita el engrose de la sentencia para poder determinar en qué casos y por qué motivos, ciertos preceptos normativos fueron confirmados como validos por una mayoría calificada para tener mayor claridad sobre el tema y si podría darse el caso de que tribunales inferiores encuentren razones distintas para resolver de una manera diferente.

## Contáctanos

### Horacio de Uriarte

Socio | hdeuriarte@macf.com.mx  
Energía

### Pilar Mata

Social | pmata@macf.com.mx  
Energía

+52 (55) 5201 7400

Para más información, visita:

[www.macf.com.mx](http://www.macf.com.mx)

